

Tarjeta Necesidades Especiales 2022



REGLAS DE OPERACIÓN

CONSIDERANDO

Que los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios tienen por objeto regular la implementación de programas, acciones y prestación de servicios para mejorar la calidad de vida estableciendo de manera prioritaria entre los beneficiarios a las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y situación de riesgo;

Que en la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" tendrá las funciones de implementar y ejecutar los programas y acciones para la integración, desarrollo y mejoramiento de las familias y el grupo familiar mediante su participación consiente y organizada;

Que con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó la Gaceta de Gobierno donde se encuentra el "Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el estado de México" donde se muestra la semaforización establecida por parte de la

Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como las recomendaciones que deben reforzarse las medidas preventivas y de seguridad, a fin de evitar cuanto sea posible la expansión del contagio del virus; estableciendo que los gobiernos de las entidades federativas deben instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales emitidos por esa Secretaría de Salud Federal, establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, y garantizar en el ámbito de su competencia, la implementación adecuada y oportuna de estas medidas.

Una de las principales preocupaciones del Gobierno Municipal de Huixquilucan es la implementación de acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población con mayor índice de vulnerabilidad y disminuir la desigualdad que existe entre las diversas regiones del municipio, motivo por el cual el DIF de Huixquilucan ha desarrollado y puesto en marcha diversos programas para mejorar las condiciones de vida de las familias en condición de vulnerabilidad para las madres solteras, los adultos mayores y los estudiantes.

Que en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México establece que la Dirección General del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan coordinará todos los programas que sean necesarios en apoyo a la ciudadanía que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.



1. INTRODUCCIÓN

Existen indicadores que nos muestran la situación de México. A nivel nacional se estima que de los 31.5 millones de hogares del país, en 6.1 millones vive al menos una persona con discapacidad, en 78% de ellos hay una persona con discapacidad, en 18% 2 personas y en 3% tres o más. Las dificultades para caminar es el tipo de discapacidad más frecuente con el 64%, seguida como las dificultades visuales 58%, aprender a recordar o concentrarse es del 39%, escuchar incluso con aparato auditivo el 34%, mover o usar los brazos 33%, problemas emocionales o mentales 20% y hablar o comunicarse el 18%.

El 49.4% de las personas con discapacidad viven en situación de pobreza, el 39.4% vive en pobreza moderada, y el 10% vive en pobreza extrema. A nivel estatal, la cifra de personas con discapacidad es de 634 mil 921 que representan el 6.2% de la población total de la entidad. La discapacidad con mayor prevalencia se relaciona con la visión con el 63%, seguida por las personas con problemas de desplazamiento a pie es del 59.5%, la relacionada con aprendizaje y memoria es del 42.4%.

En Huixquilucan existe el Complejo Rosa Mística en donde se brindan servicios de salud física y mental con el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS). En donde se atienden a personas con discapacidad, en donde se les da los servicios de consulta, terapia física, rehabilitación, terapia de lenguaje, estimulación. De acuerdo con el último Censo poblacional y vivienda (2020), en el municipio de Huixquilucan hay 6 mil 056 personas que al menos padecen alguna discapacidad, es decir 2.26% del total de la población.

1.1. Diagnóstico y lógica de intervención

La discapacidad es un fenómeno multidimensional y complejo. Sin embargo, una parte importante de los retos a los que se enfrentan las personas en esta condición se asocian con el entorno construido, que representa barreras físicas como las banquetas, escaleras de acceso a comercios, transporte público, etc. Pero también el entorno social, que impone

estereotipos y limitaciones a su participación en la sociedad. Superar estas condiciones de pobreza y pobreza extrema requieren un gran esfuerzo institucional ya que las disparidades no solo se dan entre las regiones geográficas, sino que se manifiestan entre los grupos vulnerables como las indígenas, las mujeres, los jóvenes, los niños, los adultos mayores y personas con discapacidad en donde las condiciones de pobreza se siguen reproduciendo. Para aspirar a mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes de Huixquilucan, el gobierno municipal erradicará las condiciones de desigualdad para que no se amplíen ni se profundicen.

Por ello, la finalidad del programa es el de brindar a las personas con discapacidad, herramientas para construir una sociedad con menores carencias; logrando así que tengan niveles de bienestar que les permitan una mejor calidad de vida; contribuyendo así al pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales de todos los mexicanos, con especial énfasis en los derechos a la protección a la salud, a la educación y a la alimentación y vivienda.

Descripción básica del programa

NOMBRE DEL PROGRAMA: "Tarjeta Necesidades Especiales 2022"

ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo "Aumentar la integración social de las personas con discapacidad a través de acciones de inclusión educativa," del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia "Generar Proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia operación.", que busca otorgar apoyos para fortalecer y erradicar las carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida.

DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE ATIENDE: Derechos humanos que potencian las oportunidades para las personas con



discapacidad, que les permitan contar con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil, así como el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de ellos.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Dirección de Atención a la Discapacidad del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan.

PRESUPUESTO A EJERCER: \$3,050,000 (tres millones cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)

PARTIDA PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el área llevara a cabo con motivo del programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 1100, 3411, 3821, 3822 y 4413 contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02060802 Atención a personas con discapacidad.

PROYECTO: 020608020302 Atención terapéutica a personas con discapacidad.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan 2022-2024.
- Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

3. OBJETIVO

Derivado del sistema de contingencia de Pandemia COVID-19 así como las condiciones estructurales, se contribuirá a mejorar las condiciones y calidad de vida de la economía familiar, con especial énfasis en los derechos a la protección a la salud, a la educación y a la alimentación y vivienda.

3.1. Objetivos Específicos

- Contribuir a mejorar la economía de las personas con discapacidad, con la entrega de apoyos a las familias en condición de vulnerabilidad en el municipio de Huixquilucan;
- Implementar acciones en coordinación con otras dependencias gubernamentales para garantizar una atención integral a las personas beneficiarias del apoyo;
- La coordinación y articulación institucional que promuevan que la población atendida acceda efectivamente a la oferta institucional de programas sociales municipales que incrementen la calidad de vida;
- Que establezcan la instrumentación de los Objetivos de Desarrollo Sustentable Hambre cero, Salud de calidad y Reducción de las desigualdades como estrategia, fomentando la participación de los sectores público, social y privado de organizaciones e instituciones; a fin de dar cumplimiento a estos objetivos.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tendrá cobertura a las personas con discapacidad que no logran desarrollar sus capacidades en materia de educación, salud, alimentación y vivienda, que habiten en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Se tomará en cuenta los siguientes criterios de selección para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades del Sistema Municipal DIF:

- Primero, las personas con discapacidad (Visual, Auditiva, Neuromusculo-esquelético o Mental sin considerar depresión o ansiedad).
- Segundo, las personas con discapacidad que habiten en el municipio de Huixquilucan.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa son las personas con discapacidad (Visual, Auditiva, Neuromusculoesquelética o Mental sin considerar depresión o ansiedad) en condición de vulnerabilidad, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos apoyo.

Población potencial		Población objetivo
Número total de población en el municipio	Número total de hogares en el municipio	
284,965	6,056	1,000

De acuerdo al último censo de población realizado por el INEGI en 2020, Huixquilucan cuenta con 284,965 habitantes de los según el Informe Anual sobre situación de pobreza y Rezago Social nos indica que hay 50.6 personas vulnerables por carencia social y 2.5 vulnerable por ingreso.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

El Programa tiene como finalidad brindar oportunidades para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Visual, Auditiva, Mental o mental sin considerar depresión o ansiedad) en condición de vulnerabilidad que fueran afectadas económicamente por la Pandemia de COVID 19; en el cual se otorgará el siguiente apoyo:

Apoyo Monetario: El Programa otorgará apoyos monetarios directos a las personas con discapacidad (Visual, Auditiva, Mental o mental sin considerar depresión o ansiedad), un familiar directo o Adulto Auxiliar que se encuentre en condición de vulnerabilidad, con esto se contribuirá a que mejoren la calidad, cantidad y diversidad de su entorno social, buscando por esta vía elevar su calidad de vida.

El apoyo que se brinda a través de este programa de desarrollo social es gratuito y se cubriera en su

totalidad por el gobierno del municipal de Huixquilucan, a través del DIF.

Los apoyos monetarios directos se entregarán en tres ministraciones, en forma individual a través de un instrumento electrónico a los beneficiarios del Programa. El importe se otorgará de manera igualitaria con base en los parámetros que establecen las presentes Reglas de Operación y al presupuesto de egresos del ejercicio vigente.

El monto de todos los apoyos monetarios, se actualizará en el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con base en la variación acumulada a partir de ejercicio fiscal 2022.

Las montos de los apoyos vigentes desde la primera ministración:

Monto de Apoyos 2022	
Apoyo	\$1,000.00 por familia

6.1. Temporalidad

Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras mantengan su condición de elegibilidad establecidas en estas Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2022.

7. BENEFICIARIOS

Requisitos y documentación con la que deben cumplir las/los posibles beneficiarios:

7.1. Requisitos

- Edad de 0 a 59 años.
- Ser habitante del Municipio de Huixquilucan.
- Llenado de Formato Único de Registro.
- Llenado de estudio socioeconómico en las oficinas de la dirección de Psicología del Sistema DIF de Huixquilucan.
- Autorizar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

7.2. Documentación

- Constancia de Discapacidad emitida por el



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

B. CURP.

C. Identificación oficial de ambos lados (esta documentación debe ser vigente).

D. Comprobante de domicilio actual (no anterior a tres meses): recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante con fotografía.

Nota: Para el caso de ser un familiar directo o adulto auxiliar se deberá presentar la documentación completa.

7.3. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios (as)

A. Derechos de los beneficiarios

Los/las beneficiarios(as) del Programa tienen los siguientes derechos:

I. Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.

II. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Recibir atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas.

IV. Recibir los apoyos enunciados en los presentes lineamientos, una vez cubiertos los requisitos señalados.

V. Recibir orientación de las áreas responsables para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.

VI. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable y el aviso de privacidad correspondiente a este programa.

B. Obligaciones de los/las beneficiarios(as)

Los/las beneficiarios(as) del Programa tienen las siguientes obligaciones:

I. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte del Sistema Municipal DIF y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

II. Proporcionar con veracidad la información de

identificación requerida por el Programa para su registro.

8. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

8.1. Proceso de Selección

A partir de esta información, el programa realizará un proceso de análisis de la información con el objeto de seleccionar los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad.

La formalización de participación e ingreso al Programa, y el cambio de estatus del solicitante a beneficiario autorizado, se completará cuando se termine el proceso de selección conforme a los requisitos de elegibilidad.

Cuando se hayan seleccionado los beneficiados de acuerdo a los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación, el Programa notificará mediante correo electrónico, vía telefónica y/o a través de la página oficial <https://difhuixquilucan.gob.mx/>

Cuando se realice la entrega del apoyo, los beneficiarios deberán entregar copias simples y legibles de aquellos documentos enlistados en el numeral 7.2 de las presentes reglas de operación; en caso de duda, se pedirá el original para su cotejo.

El personal del Programa realizará la sesión de orientación en la que explicará las características del Programa, así como los mecanismos para la recepción de los apoyos.

La convocatoria del inicio del programa será publicada en la página oficial <https://difhuixquilucan.gob.mx/> del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan, en el transcurso del mes de febrero 2022.

8.2. Entrega del apoyo

El apoyo económico será otorgado directamente al beneficiario a través de un instrumento bancario, por el tiempo que dure el programa, mismo que no podrá exceder por un periodo de tres pagos.

El apoyo económico será depositado en tres ministraciones una vez que se haya presentado en las instalaciones del Sistema Municipal DIF para firmar, esto con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido por la institución encargada de dispersar los recursos económicos, mismo que será dada a conocer durante el proceso de orientación a través de las oficinas designadas de Sistema Municipal DIF.

8.3. Responsables y atribuciones legales

Para efectos del presente Programa, las unidades administrativas tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

La Dirección General del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Coordinar todos los programas y acciones que sean necesarios en apoyo a la ciudadanía que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de riesgo;
- II. Fomentar la participación de los sectores públicos, social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a los Grupos Vulnerables.

La Tesorería del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Coordinar, administrar, dirigir y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos del Sistema Municipal DIF, destinados al Programa;
- II. Resguardar sus archivos, expedientes y documentación que se genere con motivo del desarrollo de sus funciones;
- III. Dar seguimiento y analizar los programas de gasto público, de las unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, y en su caso, proponer las medidas correctivas a fin de que sean congruentes con los planes y programas del Sistema Municipal DIF, de conformidad con las necesidades de cada área y que hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno; así como las demás disposiciones establecidas aplicables en estas reglas.

La Unidad de Transparencia del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

- I. Es la unidad responsable de velar que se

cumplan las disposiciones en materia de la Protección de Datos Personales y las que le confieren la ley;

II. Vigilar que las diferentes unidades administrativas cumplan con la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales, notificando oportunamente a cada unidad sobre la información que deben hacer pública, los plazos y requisitos que deban cubrir;

III. Tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales, que se formulen a los sujetos obligados y servir como vínculo entre éstos y los solicitantes; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

La Contraloría Interna del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas;

II. Vigilar el cumplimiento de los programas y objetivos de las unidades administrativas del Sistema Municipal DIF, y elaborar los informes correspondientes.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIF Huixquilucan tendrá las facultades siguientes:

I. Asesorar a las dependencias y unidades administrativas sobre el diseño y ejecución de políticas públicas;

II. Determinar criterios técnicos, formatos e instrumentos de evaluación técnica para la calificación de los informes finales, así como para la realización de visitas de seguimiento por parte del personal de la unidad; mismos que serán la evidencia documental de la conclusión de las actividades y el instrumento mediante el cual se autorizarán los pagos correspondientes; de manera que sea posible medir el grado de cumplimiento de los proyectos asesorados, así como garantizar una correlación directa entre los recursos erogados y el cumplimiento de las metas institucionales.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan verifican el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme a Informes Mensuales e Informes Trimestrales. Dichos informes son enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como para su revisión.

10. PADRONES DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán integrados a un padrón, a fin de contar con una herramienta que permita la verificación de la identidad de los participantes y su localización geográfica, para estar en posibilidad de llevar a cabo acciones transversales y las correspondientes entrevistas domiciliarias y visitas de campo.

11. DIFUSIÓN

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Asimismo, en todo acto o promoción que se haga del Programa deberá mencionarse que éste es financiado con recursos propios del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan.

Con base en lo establecido en los artículos 20, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el ejecutor publicará periódicamente en los medios que ellos mismas determinen, la información relativa a los apoyos, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos. La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de los responsables financieros de la Tesorería del Sistema Municipal DIF conforme a lo estipulado en el artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

I. En las instalaciones de la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan o través del correo: contraloria@difuixquilucan.gob.mx y a los teléfonos 55 8284 1740 y 55 8284 1746 EXT. 118 y 232.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales y demás información confidencial de quienes participen en el programa, estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, que resulten aplicables en cada caso, así como el aviso de privacidad aplicable.